

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta
Sala Especializada Civil Familia

RESOLUCION NÚMERO 001

(TRECE DE MARZO DE 2020)

LA SALA ESPECIALIZADA CIVIL FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

En ejercicio de sus atribuciones legales, constitucionales y en ejercicio de sus facultades de dirección del proceso consagradas, entre otras, en la Ley 270 de 1976.

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 por causa del Coronavirus COVID-19.

QUE la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 adopta como medida sanitaria, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus y su mitigación, *“Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo a su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida el Ministerio de Salud y Protección Social para responder a la emergencia sanitaria.*

QUE la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, numeral 2.6, manda como medida sanitaria *“... a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19”.*

QUE la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, numeral 2.7, solicita *“...a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para la prevención del contagio del COVID-19 cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices allí impartidas”.*

QUE el Ministro de Salud y Protección Social, Ministro del Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Circular Externa No. 0018 del 10 de marzo de 2020, dirigida a *“ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO, TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y CONTRATISTAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”*, sugieren como acción de contención y preventiva ante el COVID-19 *“Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias*

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta
Sala Especializada Civil Familia

personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano”.

QUE en la circular PCSJC20-6 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se dan instrucciones a los servidores judiciales para que tomen las medidas administrativas y funcionales, con el fin de evitar, prevenir y contener el contagio del COVID-19

QUE en Sala Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2020, la Sala Plena del Tribunal Superior de Cúcuta autorizó a cada una de las Salas Especializadas adoptar las medidas de contención que consideraran necesarias para la prevención y propagación del COVID-19, según las directrices nacionales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: EXHORTAR a todos los servidores públicos que laboren en la Sala Especializada Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Cúcuta, para que adopten las medidas más efectivas de protección para la prevención del COVID-19, entre otras: (i) el adecuado y permanente lavado de manos con agua y jabón. (ii) Evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado las manos. (iii) La desinfección frecuente de puestos de trabajo o superficies que se tocan constantemente. (iv) Evitar, temporalmente, los saludos de beso, abrazo o de mano. (v) Evitar estar cerca de personas que tienen síntomas de gripa. (vi) Si tiene síntomas de gripa debe utilizarse tapabocas y (vii) Taparse la boca al momento de toser o estornudar, procurando mantener una distancia de al menos un metro entre la persona que tosa o estornude.

SEGUNDO: REQUERIR al señor secretario de la Sala para que, con el apoyo de su equipo de trabajo, adopte como medidas especiales de atención al público: (i) recomendar que solo sean los abogados los que comparezcan ante este tribunal e (ii) indicar a los usuarios que tienen síntomas de gripa utilizar tapabocas.

TERCERO: SUSPENDER la celebración de las audiencias públicas programadas por la Sala Especializada Civil Familia, entre las fechas trece (13) de marzo al tres (3) de abril del 2020.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión al Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cúcuta, al Secretario de la Sala y al público en general a través de la página web institucional.

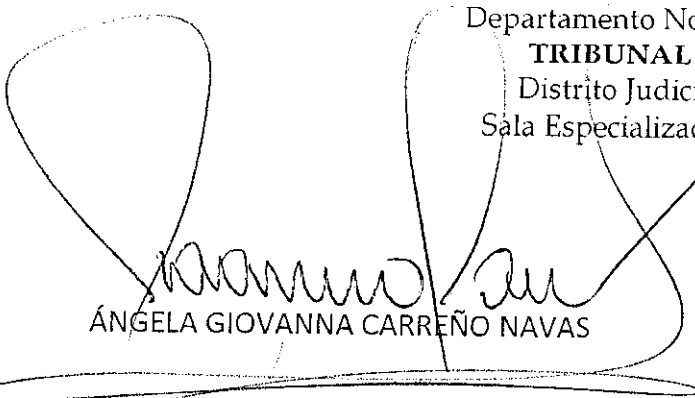
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Los Magistrados,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta
Sala Especializada Civil Familia




ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS



MANUEL FLECHAS RODRÍGUEZ



CONSTANZA FORERO DE RADD



BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ